



DECRETO DAEM N° 697

CHIGUAYANTE, 17 ABR 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.978 de 16.10.14, que delega facultades en el Director DAEM, para firmar por orden del alcalde; el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad." **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA MIGUEL IGNACIO URBINA MORAGA E.I.R.L. EVOCAP CHILE** y que, por consecuencia, solo pueden ser adquiridas en dicha entidad; que con la referida adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros Proveedores"; **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 148**, de 13.04.17; la Solicitud de Pedidos N° 20 de fecha 03 de Abril de 2017 del Director de la Escuela Belgica; Solicitud de cotización del proveedor **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA MIGUEL IGNACIO URBINA MORAGA E.I.R.L. EVOCAP CHILE**, RUT: 76.371.933-2, ID 2774-22-CT17 de fecha, 13.04.17, "Perfeccionamiento "Método Singapur de enseñanza de la matemática", por la suma de \$500.000.- Exento de Impuesto; **CERTIFICADO DE PERTENENCIA REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS O ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO - ATE** de Fecha 18 de Marzo del 2017; **El Programa de actividades municipales N° 19** denominado "Perfeccionamiento "Método Singapur de enseñanza de la matemática"; La documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM.

CONSIDERANDO:

1. Que con el objetivo de desarrollar competencias docentes de iniciación a la lectoescritura que permitan mejorar los aprendizajes de niños y niñas. Se dictó el programa de actividades municipales N° 19 denominado "Perfeccionamiento "Método Singapur de enseñanza de la matemática".
2. La circunstancia de que resulta necesario realizar la adquisición de "Perfeccionamiento "Método Singapur de enseñanza de la matemática". En cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento Educativo. En su acción correspondiente a clima laboral.
3. La necesidad de realizar la Adquisición para mejorar la calidad de nuestros Funcionarios en el desarrollo de sus aprendizajes, para el óptimo funcionamiento, implementando el método Singapur como estrategia de enseñanza de la Matemática.
4. Que la **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA MIGUEL IGNACIO URBINA MORAGA E.I.R.L. EVOCAP CHILE** posee el material que el Establecimiento solicita, siendo aquellos titulares del Método Singapur de la enseñanza de la matemática en quinto y sexto año básico, en primer y segundo año básico, tercero y cuarto año, quinto y sexto, y en educación Parvularia, así como en ciencias, en enseñanza de la geometría; Estrategias didácticas para la enseñanza de la matemática en NT de educación Parvularia y primer año; Capacitación docente en método Matte de enseñanza de la lectura y escritura en primer ciclo básico; Capacitación en Liderazgo educacional; Convivencia Escolar y Trabajo en Equipo; y análisis y construcción de instrumentos de evaluación en la diversidad del aula. Capacitaciones y métodos todos que cuentan características exclusivas dentro del mercado, siendo el proponente la única que la detenta e imparte, lo que los certifica como proveedor que exhibe especiales facultades respecto de aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad. Según documentación aportada por el propio oferente, en su cotización por portal.

5. Que en su calidad de proveedor con facultades especiales estratégicas, en los términos a que se refiere el artículo 10 N° 7 letra D) del Reglamento de Compras Públicas, procede reemplazar el procedimiento de licitación pública por el de trato directo, para la realización de la actividad denominada "Perfeccionamiento "Método Singapur de enseñanza de la matemática" prevista en el programa de actividades municipales N° 19, ya indicada.
6. Que los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; Resultando la cotización presentada por **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA MIGUEL IGNACIO URBINA MORAGA E.I.R.L. EVOCAP CHILE, RUT: 76.371.933-2; CERTIFICADO DE PERTENENCIA REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS O ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO - ATE** de Fecha 18 de Marzo de 2017; acorde a los intereses municipales, ya que su oferta cumple con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la adquisición de "Perfeccionamiento "Método Singapur de enseñanza de la matemática", conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
2. **APRUÉBENSE** los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo a documentación adjunta.
3. **CONTRÁTESE** el Servicio o adquisición de "Perfeccionamiento "Método Singapur de enseñanza de la matemática"; al proveedor **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA MIGUEL IGNACIO URBINA MORAGA E.I.R.L. EVOCAP CHILE, RUT: 76.371.933-2**; por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil Pesos), Exento de Impuesto, Fondos SEP.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.11 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/KGR/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.

